



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre un terreno con un área de 738.65 metros cuadrados, ubicado en la Aldea Panacal, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 300-2012

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente número 2012-11954 (Ref. D-1461-2003), opinó de manera favorable respecto a la inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 738.65 metros cuadrados carente de registro, la cual es utilizada por la Escuela de la aldea Panacal, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, habiéndose seguido el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2º literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

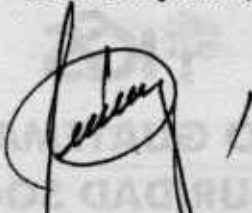
ARTÍCULO 1. Aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre un terreno con un área de 738.65 metros cuadrados, ubicado en la Aldea Panacal, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, cuyos derechos posesorios fueron donados por la citada municipalidad a través de la escritura pública número 307 autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno el 18 de mayo de 1983, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 32°56'57" noreste y distancia 26.91 metros, colinda con Marcelino Guanche Xitumul, camino vecinal de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 86°07'00" sureste y distancia 26.59 metros, colinda con Timoteo Diaz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 22°23'07" suroeste y distancia 28.26 metros, colinda con Aurelio Guanche Toj y Pedrina Toj; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 80°01'02" noroeste y distancia 30.87 metros, colinda con Juan Toj Sical, de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 2. Remitir al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, el expediente completo por medio del cual se tramitaron las diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo a efecto se realice la inscripción de la posesión del inmueble a favor del Estado conforme Testimonio de la escritura pública identificada en el artículo anterior y plano actualizado de la Dirección de Bienes del Estado.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Educación deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de estas diligencias, el cual queda sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien deberá tomar nota en su registro de los datos registrales que le sean asignados al inmueble; y formalizar la entrega del inmueble mediante el acta respectiva. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción otorgada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA




Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA